
RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA ESTUDIANTES DE LA UNED

En consonancia con el compromiso y el apoyo permanentes del Banco Santander con las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras y en el marco del Convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Banco Santander para 2023, se convocan las presentes ayudas, de acuerdo con las bases que se describen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **80** ayudas con la finalidad principal de fomentar la práctica del deporte y el desarrollo de hábitos saludables a través de la realización de actividad física entre el estudiantado de la UNED durante el curso 2023-2024.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1 Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculados en el curso académico 2023-2024 en alguno de los Grados o Másteres universitarios oficiales impartidos en la UNED.
- 2.2 La matrícula deberá permanecer activa y confirmada durante el curso 2023-2024.
- 2.3 Haber estado matriculado en el curso 2022-2023 en estudios de Grados o Másteres universitarios oficiales en la UNED y que dicha matrícula esté confirmada.

3. DOTACIÓN Y PAGO

- 3.1 La cuantía total de cada ayuda será de 250 euros.
- 3.2 Las ayudas en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander, a nombre del beneficiario/a

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Las instancias, cumplimentando el impreso de solicitud (ANEXO I) y la documentación que se señalará, se presentarán, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI, dirigidas a Deportes (código U02800244), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL.

Será requisito imprescindible, además, inscribirse en la aplicación del Banco Santander, pinchando en el siguiente enlace: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-ayudas-al-deporte-uned-2023>

4.2 Para acreditar la práctica, de manera regular, de alguna actividad deportiva, será necesario presentar facturas, debidamente firmadas y selladas, de centros deportivos por un importe mínimo de 21 € mensuales durante, al menos un año. Se valorarán, asimismo, facturas de servicios de fisioterapia, debidamente acredita.

4.3 Para poder optar a esta ayuda, el importe estimado de gasto anual en actividades deportivas, incluyendo los servicios de fisioterapia, deberán ser superiores a 250 €, acreditándose con las correspondientes facturas.

4.4 En el supuesto de tratarse de un estudiante con una discapacidad, deberá acreditarse esta con la aportación del Dictamen Técnico Facultativo expedido por el organismo competente, en el que conste el tipo y grado de discapacidad.

4.5 Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 4ª.1, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión
- Vocal: Jefe de Servicio de Estudiantes
- Secretario: Coordinador de Deportes

5.2 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, se seleccionarán los mejores expedientes académicos del curso académico 2022-2023 por estudios de Grado o de Másteres universitarios oficiales.

5.3 La nota media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos superados por el estudiante, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda, y dividida por el número de créditos totales.

5.4 Ante una igualdad en la nota media, se aplicará como criterio de desempate el número de créditos superados en el curso 2022-2023, no computándose aquellos ECTS que hayan sido convalidados, adaptados o reconocidos.

5.5 Se valorará la situación de discapacidad del o la solicitante, añadiendo un punto en la evaluación final del expediente.

5.6 La resolución de la adjudicación de la ayuda se publicará en el BICI de la UNED.

6 RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

ANEXO I: IMPRESO SOLICITUD -AYUDAS AL DEPORTE

Madrid, 25 DE OCTUBRE DE 2023.

EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelos